INDITEX

Industria de Diseño Textil, S.A. (INDITEX, S.A.), de conformidad con lo establecido en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, procede por medio del presente escrito a comunicar la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE Acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas

En el día de hoy se ha celebrado, en primera convocatoria, la Junta General Ordinaria de Accionistas de Inditex en la localidad de Arteixo (A Coruña), habiéndose adoptado los acuerdos que se recogen a continuación:

Primero /

Aprobación de las Cuentas Anuales individuales y de la gestión social:

 a) Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.) correspondientes al ejercicio social 2022, finalizado el 31 de enero de 2023.

Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión de Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A), correspondientes al ejercicio social 2022 (finalizado el 31 de enero de 2023), formuladas por el Consejo de Administración en su sesión del día 14 de marzo de 2023 siguiendo los requisitos de formato y etiquetado establecidos en el Reglamento Delegado (UE) 2019/815, firmadas por todos los consejeros y verificadas por el auditor de cuentas de la Sociedad.

b) Aprobación de la gestión social correspondiente al ejercicio social 2022, finalizado el 31 de enero de 2023.

Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A) correspondiente al ejercicio social 2022, finalizado el 31 de enero de 2023.

Segundo /

Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión del grupo consolidado (Grupo Inditex) correspondientes al ejercicio social 2022, finalizado el 31 de enero de 2023.

Aprobar las Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado del Resultado Global, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión consolidado del Grupo Inditex, con excepción de la información no financiera que es objeto de aprobación en el punto tercero siguiente del Orden del Día, correspondientes al ejercicio social 2022 (finalizado el 31 de enero de 2023), formuladas por el Consejo de Administración en su sesión del día 14 de marzo de 2023,

siguiendo los requisitos de formato y etiquetado establecidos en el Reglamento Delegado (UE) 2019/815, firmadas por todos los consejeros y verificadas por el auditor de cuentas de la Sociedad.

Tercero /

Aprobación del Estado de Información no Financiera correspondiente al ejercicio social 2022.

Aprobar el Estado de Información no Financiera del Grupo Inditex correspondiente al ejercicio social 2022 (finalizado el 31 de enero de 2023), que forma parte del Informe de Gestión consolidado del Grupo Inditex correspondiente al referido ejercicio social 2022, aprobado bajo el segundo punto del Orden del Día, y que fue formulado por el Consejo de Administración en su reunión del día 14 de marzo de 2023, y verificado conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Cuarto /

Aplicación del resultado del ejercicio social 2022 y distribución de dividendos.

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado positivo del ejercicio social 2022 (finalizado el 31 de enero de 2023), por importe de mil novecientos seis millones de euros (1.906 millones de €), a distribuir del siguiente modo:

Millones de euros

A reservas voluntarias	36 millones de euros
A dividendos	1.870 millones de euros
TOTAL	1.906 millones de euros

Asimismo, aprobar la distribución de dividendos (importe máximo a distribuir correspondiente a un dividendo fijo de 1,20 euros brutos por acción, siendo un dividendo ordinario de 0,796 euros por acción y un dividendo extraordinario de 0,404 euros por acción, por la totalidad de las acciones en circulación) por el siguiente importe total, incluyendo la aplicación del resultado de ejercicio social 2022:

Se acuerda, por tanto, retribuir a las acciones con derecho a dividendo con la cantidad de 1,20 euros brutos por acción. Habiéndose pagado ya el día 2 de mayo de 2023, a cuenta del dividendo ordinario, la cantidad de 0,60 euros brutos por acción, queda por abonar un dividendo complementario ordinario y extraordinario de 0,60 euros brutos por acción, cantidad restante hasta completar el dividendo total, con cargo, en la parte necesaria, a reservas de libre disposición de la Sociedad.

El citado dividendo complementario se hará efectivo a los accionistas a partir del próximo día 2 de noviembre de 2023, a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U (Iberclear) en donde los accionistas tengan depositadas sus acciones.

Quinto /

Consejo de Administración:

a) Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.

Reducir en uno el número actual de miembros del Consejo de Administración para dejarlo fijado en diez (10) consejeros, dentro de los límites máximo y mínimo establecidos en el artículo 23 de los Estatutos Sociales.

b) Reelección de D. Amancio Ortega Gaona, con la categoría de consejero dominical.

Reelegir a D. Amancio Ortega Gaona, cuyas circunstancias personales constan ya en el Registro Mercantil, como miembro del Consejo de Administración, con la categoría de consejero dominical, por el plazo de cuatro años previsto en los Estatutos Sociales, a contar desde la fecha de la presente Junta General de Accionistas.

c) Reelección de D. José Luis Durán Schulz, con la categoría de consejero independiente.

Reelegir a D. José Luis Durán Schulz, cuyas circunstancias personales constan ya en el Registro Mercantil, como miembro del Consejo de Administración, con la categoría de consejero independiente, por el plazo de cuatro años previsto en los Estatutos Sociales, a contar desde la fecha de la presente Junta General de Accionistas.

Sexto /

Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 *novodecies* de la Ley de Sociedades de Capital, la nueva Política de Remuneraciones de los Consejeros de Inditex para los ejercicios sociales 2024, 2025 y 2026, que entrará en vigor el día 1 de febrero de 2024, fecha hasta la cual seguirá siendo de aplicación la política de remuneraciones actualmente vigente, aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada el 13 de julio de 2021 y modificada parcialmente por acuerdo de la Junta General celebrada el 12 de julio de 2022.

Séptimo /

Aprobación de un plan de incentivo a largo plazo en efectivo y en acciones dirigido a miembros del equipo directivo, incluidos los consejeros ejecutivos, y otros empleados del Grupo Inditex.

Aprobar, de conformidad con el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 31 de los Estatutos Sociales, el Plan de incentivo a largo plazo 2023-2027 (en adelante, el "Plan") dirigido a los miembros del equipo directivo, incluidos los consejeros ejecutivos, y otros empleados del Grupo Inditex.

El Plan está en línea con la nueva política de remuneraciones de los consejeros para los ejercicios sociales 2024, 2025 y 2026 que se somete a la aprobación de esta Junta General de Accionistas en el punto sexto anterior del Orden del Día, de conformidad con el artículo

529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital.

Los términos y condiciones básicos del Plan son los siguientes:

- / Descripción: El Plan consiste en la combinación de un bonus plurianual en efectivo y de una promesa de entrega gratuita de acciones que, transcurrido un período de tiempo determinado y verificado el cumplimiento de los objetivos concretos, se abonará a los beneficiarios del Plan, en su totalidad o en el porcentaje que resulte de aplicación.
- / Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios del Plan los miembros del equipo directivo, incluidos los consejeros ejecutivos, y otros empleados del Grupo Inditex, que sean invitados a participar en el Plan, hasta un máximo de 750 beneficiarios.
- / Duración: El Plan tiene una duración total de 4 años y está estructurado en 2 ciclos temporales, siendo cada uno independiente del otro. El primer ciclo del Plan se extiende desde el 1 de febrero de 2023 hasta el 31 de enero de 2026. El segundo ciclo abarca desde el 1 de febrero de 2024 hasta el 31 de enero de 2027.
- / Número máximo de acciones: El número máximo de acciones objeto del Plan es de 7.500.000 acciones ordinarias de la Sociedad, representativas del 0,24% del capital social, de las cuales, un máximo de 183.750 acciones están dirigidas al Consejero Delegado.
- / Incentivo máximo asignado y valor de referencia de las acciones: El incentivo máximo asignado es la suma del incentivo máximo asignado en efectivo y del incentivo máximo asignado en acciones y será comunicado individualmente a cada beneficiario.

El incentivo máximo asignado en efectivo es un importe en euros establecido para cada beneficiario.

El incentivo máximo asignado en acciones es un número de acciones para cada beneficiario, que se obtendrá mediante la siguiente fórmula:

Incentivo máximo asignado en acciones = valor de concesión en euros / cotización media ponderada de la acción en los 30 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de inicio de cada ciclo (sin incluir en el cómputo el citado día). Para el primer ciclo esta fecha es el 1 de febrero de 2023 y la cotización media ponderada es de 26,6 euros.

No se podrá asignar un incentivo superior al incentivo máximo asignado.

/ Condiciones: El importe del incentivo en efectivo y el número de acciones que se entregará a cada beneficiario al finalizar cada ciclo se determinarán multiplicando el incentivo máximo asignado al

beneficiario de que se trate, por el coeficiente de pago ponderado, que se determinará en función del grado de cumplimiento de los objetivos establecidos para cada ciclo.

El Consejero Delegado recibirá, en su caso, un incentivo que se liquidará un 60% en acciones y un 40% en efectivo. Los porcentajes de acciones y efectivo que se aplicarán en la liquidación del incentivo del resto del equipo directivo y empleados beneficiarios del Plan dependerá del colectivo concreto al que pertenezcan.

La consecución de los objetivos se medirá a través de parámetros identificables y cuantificables. Las métricas de las que dependerá el incentivo a entregar a cada beneficiario individual estarán vinculadas con los objetivos estratégicos de la Sociedad durante la vigencia del Plan, en línea con lo establecido en la Política de Remuneraciones de Consejeros a este respecto.

Para el primer ciclo del Plan, el incentivo a entregar a cada beneficiario dependerá de las siguientes métricas:

- / BAI (beneficio antes de impuestos), definido como la cifra de beneficios correspondiente al ejercicio social 2025, expresado en euros.
- / Ventas Totales (TTTT), definido como el importe en euros de la venta total en tiendas físicas y online en el ejercicio social 2025 a tipo de cambio constante, de acuerdo con la información de la Compañía.
- / Retorno Total para el Accionista (RTA) absoluto y relativo:
 - El RTA absoluto se define como la evolución de una inversión en acciones de Inditex durante el período correspondiente al primer ciclo, determinado por el cociente (expresado como relación porcentual) entre el valor final de una hipotética inversión en acciones de Inditex (reinvirtiendo los dividendos en cada momento) y el valor inicial de esa misma hipotética inversión.
 - El RTA relativo se define como la evolución de una inversión en acciones de Inditex comparada con la evolución de una inversión en acciones de las empresas comprendidas en el Grupo de Referencia (tal y como se define posteriormente), que será determinado por el cociente (expresado como relación porcentual) entre el valor final de una hipotética inversión en acciones (reinvirtiendo los dividendos en cada momento) y el valor inicial de esa

misma hipotética inversión.

- / Índice de sostenibilidad, compuesto por los siguientes cuatro indicadores para el primer ciclo del Plan:
 - a) Descarbonización: medido como la reducción porcentual del volumen de emisiones de Gases de Efecto Invernadero de alcance 3, en la categoría de "bienes y servicios adquiridos".
 - b) Consumo de agua: medido como la reducción porcentual del consumo de agua (litro/kg) en la cadena de suministro.
 - c) Consumo de fibras BEST: medido como el porcentaje de fibras consideradas BEST (orgánicas, en conversión, regenerativas, recicladas, certificadas como lino europeo, viscosa Green en el Hot Buttom de Canopy y cumpliendo EU BAT o "Next Generation") para las principales fibras (algodón, poliéster, lino, viscosa, modal y liocell).
 - d) Personas incluidas en el Plan Trabajador en el centro 2023-2025: medido como el número total de trabajadores incluidos en programas de las áreas de impacto prioritarias de diálogo social, salarios dignos, salud, respeto y resiliencia del Plan Trabajador en el Centro, durante los años 2023, 2024 y 2025.

La ponderación de cada métrica en el primer ciclo será la siguiente: (i) 25% BAI, (ii) 25% TTTT, (iii) 25% RTA, correspondiendo el 12,5% al RTA absoluto y el 12,5% al RTA relativo y (iv) 25% el Índice de sostenibilidad.

Con la finalidad de calcular el coeficiente de pago conseguido para cada nivel de consecución de objetivos, se determinará una escala de logro para cada métrica, fijada al inicio del ciclo, que incluirá un umbral mínimo por debajo del cual no se abonará incentivo, y que se corresponde con un coeficiente de pago del 30% del incentivo máximo asignado, y un nivel máximo, que supone un coeficiente de pago del 100% del incentivo máximo asignado. Para niveles intermedios, los resultados se determinarán por interpolación lineal.

- / Para el BAI y TTTT se medirá la cifra alcanzada en el ejercicio social 2025, comparándola con el importe fijado por el Consejo de Administración como objetivo al inicio del primer ciclo.
- / Para el RTA absoluto, se tomará como valor inicial la cotización media ponderada de la acción en los 30 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores al 1 de febrero de 2023 para el primer ciclo, sin incluir en el cómputo el citado día (26,6 euros), y como valor final la cotización media ponderada de la acción

en los 30 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores al 31 de enero de 2026, para el primer ciclo (inclusive). Para el cálculo de dicho valor final, se considerarán los dividendos u otros conceptos similares percibidos por el accionista por dicha inversión, durante el correspondiente periodo de tiempo, como si se hubiera reinvertido su importe bruto (antes de impuestos) en más acciones del mismo tipo, en la primera fecha en que el dividendo o concepto similar sea debido a los accionistas y al precio de cierre de cotización de dicha fecha.

/ Para el RTA relativo:

El Grupo de Referencia está formado por 14 empresas vinculadas al sector textil con un potencial impacto en su cotización por factores externos similar a Inditex, según se detalla a continuación: Nike, Fast Retailing, Lululemon Athletica, Adidas, H&M, Associated British Foods, VF Corporation, Burberry, Next, Puma, Zalando, JD Sports Fashion, Ralph Lauren Corporation y Hugo Boss (en adelante, el "Grupo de Referencia").

A los efectos del RTA de Inditex y de cada una de las empresas del Grupo de Referencia, se entiende por valor inicial la cotización media ponderada de la acción de cada empresa en los 30 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores al 1 de febrero de 2023, sin incluir en el cómputo el citado día.

A los efectos del RTA de Inditex y de cada una de las empresas del Grupo de Referencia, se entiende por valor final la cotización media ponderada de la acción de cada empresa en los 30 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores al 31 de enero de 2026 (inclusive).

A estos efectos, para el cálculo de dicho valor final, se considerarán los dividendos u otros conceptos similares percibidos por el accionista por dicha inversión, durante el correspondiente periodo de tiempo, como si se hubiera reinvertido su importe bruto (antes de impuestos) en más acciones del mismo tipo, en la primera fecha en que el dividendo o concepto similar sea debido a los accionistas y al precio de cierre de cotización de dicha fecha.

A la finalización del primer ciclo, se calculará:

- El RTA correspondiente a Inditex y a cada una de las empresas del Grupo de Referencia para el periodo 2023-2026.
- La media aritmética de los RTAs de las empresas

para obtener el RTA promedio correspondiente al Grupo de Referencia.

 El RTA anualizado de Inditex y el RTA anualizado del Grupo de Referencia.

A continuación, se calculará la diferencia (resta o sustracción) del RTA anualizado de Inditex y el RTA anualizado del Grupo de Referencia. Esta diferencia se comparará con el objetivo fijado por el Consejo de Administración al inicio del primer ciclo y se corresponderá con un coeficiente de pago.

/ Índice de sostenibilidad:

La Comisión de Retribuciones realizará un seguimiento anual de los objetivos y, una vez finalizado el ciclo, la evaluación de su cumplimiento. Esta evaluación se realizará sobre la base de los datos y resultados facilitados por el Departamento de Sostenibilidad, y analizados todos ellos, con carácter previo, por la Comisión de Sostenibilidad. Para la evaluación a realizar, en el caso del indicador nº 1 (Descarbonización) y del indicador nº 2 (Consumo de agua), la evaluación a realizar tomará en consideración el indicador en la fecha final del ciclo para determinar la reducción contra el año establecido como año base. Para el cálculo del indicador nº 3 (Consumo de fibras BEST), se tomará en consideración el porcentaje de consumo alcanzado en la campaña de Invierno 2025 de dichas fibras BEST sobre el total de compra de las principales fibras (algodón, poliéster, lino, viscosa, modal y liocell) en la misma campaña, y en el caso del indicador nº 4 (Personas incluidas en el Plan Trabajador en el centro 2023-2025), se tomará en consideración para la evaluación el dato acumulado de los tres años del ciclo.

- / Tanto para el establecimiento de los objetivos como para la evaluación de su cumplimiento, la Comisión de Retribuciones también considerará cualquier riesgo asociado. Al determinar el nivel de cumplimiento de los objetivos se eliminarán aquellos efectos económicos, positivos o negativos, derivados de hechos extraordinarios que puedan introducir distorsiones en los resultados de la evaluación.
- / Los consejeros ejecutivos deberán mantener un número de acciones equivalente al incentivo percibido en acciones, netas de los impuestos aplicables, durante los dos (2) años posteriores a su entrega. Igualmente, los beneficiarios a los que así se les comunique expresamente, deberán retener un número de acciones equivalente al incentivo percibido en acciones, netas de los impuestos aplicables,

- durante un (1) año desde su entrega.
- / Fecha de entrega: El incentivo ganado en efectivo y en acciones se abonará/entregará durante el mes natural siguiente a aquel en el que tenga lugar la publicación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social 2025, con relación al primer ciclo, y durante el mes natural siguiente a aquel en el que tenga lugar la publicación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social 2026, con relación al segundo ciclo.
- / Cancelación o devolución: En el caso de los consejeros ejecutivos y de los beneficiarios a los que así se les comunique expresamente, la Sociedad podrá cancelar y/o reclamar la devolución del pago del incentivo a largo plazo, total o parcialmente, ante las siguientes circunstancias sobrevenidas durante los 2 años siguientes a la entrega del incentivo por las actuaciones realizadas durante cada ciclo temporal:
 - / Pérdidas en el Grupo (BAI negativo) en los 2 años posteriores a la finalización de cada ciclo atribuibles a la gestión realizada en los ejercicios de vigencia de cada ciclo;
 - / Reformulación material de los estados financieros del Grupo, cuando así se considere por los auditores externos, excepto cuando sea consecuencia de una modificación de la normativa contable;
 - / Incumplimiento grave de la normativa interna por parte del beneficiario, acreditado por el Comité de Ética o el Comité de Transparencia de Mercado.
- Se faculta al Consejo de Administración, en los más amplios términos y con expresas facultades de sustitución, para que implemente, desarrolle, formalice y ejecute el Plan, adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, con facultad incluso de subsanación, rectificación, modificación o complemento del correspondiente acuerdo de la Junta General de Accionistas y, en general, para adoptar cuantos acuerdos y realizar cuantas actuaciones sean necesarias o meramente convenientes para el buen fin de este acuerdo y de la implementación, ejecución y liquidación del Plan, recabando el previo informe o propuesta de la Comisión de Retribuciones cuando proceda, incluyendo, a título meramente enunciativo y no limitativo, las siguientes facultades:
 - / Designar, en cualquier momento, a los beneficiarios del Plan, y determinar su incentivo máximo asignado, así como revocar, en su caso, cuando proceda, las designaciones y asignaciones

previamente realizadas.

- / Desarrollar y fijar las condiciones concretas del Plan en todo lo no previsto en el presente acuerdo, pudiendo aprobar un Reglamento de funcionamiento del Plan.
- / Determinar para el segundo ciclo, los parámetros en línea con las prioridades estratégicas en cada momento, que serán difundidos a través del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros que corresponda, de manera coherente con la política de remuneraciones vigente en cada momento.
- / Valorar la eliminación, al determinar el nivel de cumplimiento de los objetivos, de aquellos efectos económicos, positivos o negativos, derivados de hechos extraordinarios que puedan introducir distorsiones en los resultados de la evaluación.
- Y, en general, realizar cuantas acciones, adoptar cuantas decisiones y suscribir cuantos documentos sean necesarios o convenientes para la validez, eficacia, implantación, desarrollo, ejecución, liquidación y buen fin del Plan y de los acuerdos anteriormente adoptados.

Octavo /

Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, dejando sin efecto la autorización aprobada por la Junta General de Accionistas de 2019.

Autorizar al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en los artículos 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital, pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, bien directamente bien a través de cualesquiera sociedades filiales en las que la Sociedad sea sociedad dominante, con respeto de los límites y requisitos legales y de las siguientes condiciones:

- / Modalidades de adquisición: la adquisición se hará, en una o varias veces, por título de compraventa, permuta, dación en pago o cualquier otro título permitido por la ley.
- / Número máximo de acciones a adquirir: acciones con un valor nominal que, sumado al de las que ya se posean por la Sociedad, directa o indirectamente, no exceda del 10% del capital social.
- / Precios máximo y mínimo: el precio mínimo de adquisición de las acciones será su valor nominal y el precio máximo será hasta un 105% de su valor de cotización en la fecha de adquisición.
- / Finalidad: a los efectos de lo dispuesto en la condición del apartado a) del punto 1º del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, se indica que las acciones que se adquieran en virtud de la presente

autorización, podrán destinarse por la Sociedad, entre otros fines, a su entrega a los empleados o consejeros de la Sociedad, ya sea directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de los que aquéllos sean titulares, en virtud de planes de retribución del personal de la Sociedad o de su Grupo. Asimismo, las acciones que se adquieran al amparo de la presente autorización podrán destinarse, total o parcialmente, tanto a su enajenación o amortización como a la consecución de potenciales operaciones o decisiones corporativas o de negocios, así como a cualquier otra finalidad legalmente posible.

/ Duración de la autorización: cinco (5) años desde la fecha del presente acuerdo. La presente autorización deja sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada el día 16 de julio de 2019.

Noveno /

Votación consultiva del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio social 2022.

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Inditex, correspondiente al ejercicio social 2022, aprobado por el Consejo de Administración el pasado 14 de marzo de 2023 y cuyo texto íntegro ha estado a disposición de los accionistas, junto con el resto de la documentación de la Junta General de Accionistas, desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

Décimo /

Otorgamiento de facultades para la ejecución de los acuerdos.

Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en cualquier persona a la que el Consejo de Administración apodere expresamente al efecto, las facultades necesarias y tan amplias como se requieran en Derecho, para la subsanación, desarrollo y ejecución, en el momento que estime más conveniente, de cada uno de los acuerdos aprobados en esta Junta General de Accionistas.

En concreto, facultar al Consejero Delegado, D. Óscar García Maceiras, y otorgar poder especial, pero tan amplio como en derecho sea necesario, al Secretario del Consejo de Administración, D. Javier Monteoliva Díaz, para que, uno cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, y tan ampliamente como en derecho sea necesario, pueda realizar cuantos actos sean procedentes para ejecutar los acuerdos aprobados en esta Junta General de Accionistas, en orden a la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil y en cualesquiera otros registros, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, la de comparecer ante notario para otorgar las escrituras públicas y actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, subsanar, ratificar, interpretar o complementar lo acordado y formalizar cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente hasta conseguir la ejecución y plena inscripción de los acuerdos adoptados, sin necesidad de

nuevo acuerdo de la Junta General de Accionistas, así como para proceder al preceptivo depósito de las cuentas anuales individuales y consolidadas en el Registro Mercantil.

Undécimo /

Información a la Junta General de Accionistas sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a la Junta General de Accionistas de que el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, acordó en su reunión de fecha 6 de junio de 2023, aprobar la modificación del Reglamento del Consejo de Administración en los términos que se exponen en el informe justificativo elaborado por el Consejo de Administración al respecto y que se resumen a continuación:

- / Un primer grupo de modificaciones responde a la necesidad de adecuar su texto a las modificaciones acometidas en relación con algunos órganos internos y de modo especial, incluir la referencia expresa al Comité Asesor de Ciberseguridad.
- / Un segundo grupo de modificaciones se encuentra encaminado a reforzar el compromiso con la diversidad en la composición del Consejo de Administración y eliminar cualquier tipo de sesgo que pudiera resultar discriminatorio, mediante la supresión del límite de edad previsto en la citada norma para poder ejercer el cargo de Consejero de Inditex. Todo ello en línea con la Política de Diversidad en la Composición del Consejo de Administración y de Selección de sus Consejeros vigente.
- / Por otro lado, se ha aprovechado la oportunidad que brindaba la adaptación del texto, referida en los párrafos anteriores, para introducir ciertas mejoras técnicas.

En Arteixo (A Coruña), a 11 de julio de 2023

Javier Monteoliva Díaz Secretario General y del Consejo